Apéndice IV Formato Contrato del Adquiriente / Arrendatario

Boeing Commercial Airplanes P. O. Box 3707 Seattle, Washington 98124-2207 EE.UU.

Por Correo 1901 Oakesdale Ave. SW Renton, WA 98055 EE.UU.

Atención Vice Presidente – Contratos Mail Code 21-34

En relación con la venta/arrendamiento por <NombredelCliente> (//Vendedor/Arrendador//) a ______ (//Adquiriente/Arrendatario//) de la aeronave identificada a continuación, se hace referencia a los siguientes documentos:

- (i) Contrato de Adquisición Número: _____ de fecha ___ de ____ de 20__, celebrado entre The Boeing Company (Boeing) y el //Vendedor/Arrendador// (Contrato de Compra) por virtud del cual el //Vendedor/Arrendador// adquirió determinada aeronave Boeing Modelo _____, incluyendo la aeronave con el Número(s) de Serie del Fabricante _____ (Aeronave); y
- (ii) Contrato de //Venta/Arrendamiento// de aeronave de fecha ___ de ____ de 20__, celebrado entre el Vendedor/Arrendador y el //Adquiriente/Arrendatario// (Contrato de Aeronave) por virtud del cual el //Vendedor/Arrendador// está //vendiendo/arrendando// la Aeronave.

Los términos con inicial mayúscula utilizados en el presente que no estén definidos, tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Adquisición.

- 1. El //Vendedor/Arrendador// ha vendido/arrendado la Aeronave en términos del Contrato de Aeronave, incluyendo en éste una cláusula exculpatoria que protege al //Vendedor/Arrendador// de la responsabilidad por pérdida o por daños a la aeronave, y/o daños incidentales o consecuenciales, incluyendo sin limitación la pérdida de uso, ingresos o ganancias.
- 2. Renuncia y Liberación; Exclusión de Daños Consecuenciales y Otros Daños.
- 2.1 De conformidad con la obligación del //Vendedor/Arrendador// estipulada en la Clausula Trigésima, inciso 4.1, del Contrato de Adquisición, el Adquiriente/Arrendatario acuerda que:

Apéndice IV Formato Contrato del Adquiriente / Arrendatario

- RENUNCIA Y LIBERACIÓN. EN CONSIDERACIÓN A 2.2 VENTA/RENTA DE LA AERONAVE, EL ADQUIRIENTE/ARRENDATARIO EN ESTE ACTO LIBERA DE Y RENUNCIA A TODAS LAS GARANTÍAS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE BOEING Y A CUALESQUIER OTROS DERECHOS, RECLAMOS Y RECURSOS DEL ADQUIRIENTE/ARRENDATARIO EN CONTRA BOEING, EXPRESOS O IMPLÍCITOS, QUE RESULTEN DE LA LEY O DE OTRA MANERA, CON RESPECTO A CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DEFECTO EN CUALQUIER AERONAVE, PRODUCTO DE BOEING, MATERIALES. SERVICIOS U CUALQUIER OTRO PREVISTO BAJO EL CAPACITACIÓN. CONTRATO DE AERONAVE, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A:
 - (i) CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD;
 - (ii) CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DERIVADA DEL USO, DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O DE LOS USOS O PRÁCTICAS COMERCIALES;
 - (iii) CUALQUIER OBLIGACIÓN, RESPONSABILIDAD, DERECHO, RECLAMO O RECURSO POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, YA SEA O NO RESULTADO DE LA NEGLIGENCIA DE BOEING; Y
 - (iv) CUALQUIER OBLIGACIÓN, RESPONSABILIDAD, DERECHO, RECLAMO O RECURSO POR LA PÉRDIDA O DAÑO DE CUALQUIER AERONAVE.
- 2.3 <u>EXCLUSIÓN DE DAÑOS CONSECUENCIALES Y OTROS DAÑOS</u>. BOEING NO TENDRÁ OBLIGACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA, YA SEA CONTRACTUAL (INCLUYENDO LAS GARANTÍAS) O CIVIL, DERIVADA O NO DE LA NEGLIGENCIA DE BOEING, O DE OTRA MANERA POR LA PÉRDIDA DE USO, INGRESOS O GANANCIAS, O POR CUALQUIER OTRO DAÑO INCIDENTAL O CONSECUENCIAL EN RELACIÓN CON CUALQUIER INCONFORMIDAD O DEFECTO EN CUALQUIER AERONAVE, MATERIALES, CAPACITACIÓN, SERVICIOS U OTRO PREVISTA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE AERONAVE.
- 2.4 <u>Definiciones</u>. Para los efectos de este inciso 2, **BOEING** o **Boeing** se define como The Boeing Company, sus divisiones, subsidiarias, afiliadas, los cesionarios de cada una, así como sus respectivos directores, funcionarios, empleados y apoderados.

Apéndice IV Formato Contrato del Adquiriente / Arrendatario

Apéndice IV FORMATO Contrato del Adquiriente / Arrendatario

Atentamente,	
<nombredelcliente></nombredelcliente>	//Adquiriente/Arrendatario//
Por	Por
Cargo	Cargo
Fecha	Fecha



Apéndice V Formato

Nombramiento de Agente por parte del Adquiriente Post-Entrega de Aeronave - Garantías

Boeing Commercial Airplanes P. O. Box 3707 Seattle, Washington 98124-2207 EE.UU.

Por Correo 1901 Oakesdale Ave. SW Renton, WA 98055 EE.UU.

Atención

Vice Presidente – Contratos

Mail Code 21-34

Se hace referencia al Contrato de	Adquisición Número _	de fecha de
de 20 (Contrato de Adquisic	ón), celebrado entre	The Boeing Company
(Boeing) y <nombre adquiriente="" del=""> (A</nombre>	dquiriente), por virtud	del cual el Adquiriente
adquirió cierta aeronave Boeing Modelo	o incluye	ndo la aeronave con
Número(s) de Serie del Fabricante	(Aeronave	e).
	2:	

Los términos con inicial mayúscula utilizados en el presente que no estén definidos, tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Adquisición.

Para llevar a cabo el nombramiento del apoderado, el Adquiriente confirma que:

- 1. El Adquiriente ha designado a ______ como agente (Agente) para interactuar directamente con Boeing por lo que respecta a las garantías restantes bajo el Contrato de Adquisición y solicita a Boeing que trate al Agente como Adquiriente para la administración de las reclamaciones relacionadas con dichas garantías; lo anterior, en el entendido, sin embargo, que el Adquiriente sigue siendo responsable frente a Boeing del cumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Adquisición.
- 2. Boeing podrá continuar tratando exclusivamente con el **Agente** los asuntos descritos en este documento, a menos que y hasta que Boeing reciba un aviso por escrito del Adquiriente en sentido contrario, dirigido al Vice Presidente Contratos, Mail Code 21-34, Boeing Commercial Airplanes, P.O. Box 3707, Seattle, Washington 98124-2207, EE.UU. Con respecto a los derechos y obligaciones a cargo del Adquiriente bajo el Contrato de Adquisición, todos los actos realizados por el **Agente** o los contratos suscritos por el **Agente** durante el período previo a la recepción del aviso por Boeing, serán definitivos y vinculantes para el Adquiriente. Adicionalmente, los pagos realizados por Boeing como resultado de las reclamaciones formuladas por el **Agente** se acreditarán al **Agente** a menos que se especifique lo contrario, cuando cada reclamación se presente.



Apéndice V Formato

Nombramiento de Agente por parte del Adquiriente Post-Entrega de Aeronave - Garantías

3. El Adquiriente seguirá siendo responsable de cualquier pago debido a Boeing como consecuencia de las obligaciones relacionadas con la Aeronave en que hubiera incurrido frente a Boeing con anterioridad a la fecha de esta carta.

Solicitamos que Boeing reconozca la recepción de esta carta y apruebe la designación del **Agente**, mediante la firma del acuse de recibo y el envío de una copia de esta carta a cada uno de los suscritos.

Atentamente,	
<nombredelcliente></nombredelcliente>	
Por	
Cargo	
Fecha	



Apéndice V Formato

Nombramiento de Agente por parte del Adquiriente Post-Entrega de Aeronave - Garantías

<u>ACEPTACIÓN DEL AGENTE</u>

El **Agente** acepta su nombramiento tal como el mismo se describe arriba, y reconoce que ha revisado las secciones del Contrato de Adquisición relacionadas con la facultad que se le ha conferido bajo el Contrato de Adquisición y acepta que, en el ejercicio de cualquier derecho o en cualquier reclamación realizada por él en términos del mismo, el **Agente** estará obligado por y deberá cumplir con todos los términos y condiciones del Contrato de Adquisición que resulten aplicables, incluyendo, sin limitación, la <u>RENUNCIA Y LIBERACIÓN</u> y <u>EXCLUSIÓN DE DAÑOS CONSECUENCIALES Y OTROS DAÑOS</u> previstas en el Inciso 11 de la Sección 2 del Anexo C del Contrato de Adquisición. El **Agente** se compromete además, a ejecutar y entregar oportunamente, a solicitud por escrito de Boeing, todas aquellas garantías y documentos adicionales, así como a tomar las medidas adicionales que sean razonablemente solicitadas por Boeing con el fin de obtener todos los beneficios de las garantías bajo el Contrato de Adquisición.

Atentamente,
<nombre adquiriente="" del=""> Agente</nombre>
Por
Cargo
Fecha
Se reconoce la recepción de la carta anterior y se confirma, con efectos a partir de esta fecha, el nombramiento del Agente con respecto a los derechos bajo el Contrato de Adquisición antes mencionado. THE BOEING COMPANY
Por
Cargo
Fecha
Número de Serie del Fabricante de la Aeronave

R

Boeing Commercial Airplanes P. O. Box 3707 Seattle, Washington 98124-2207 EE.UU.

Por Correo 1901 Oakesdale Ave. SW Renton, WA 98055 EE.UU.

Atención

Vice Presidente – Contrato

Mail Code 21-34

Este convenio (Convenio) se celebra entre (Contratista) y <Nombre del Adquiriente> (Adquiriente) con efectos a partir de la fecha establecida a continuación.

En relación con la entrega por parte del **Adquiriente** al **Contratista** de ciertos Materiales, Materiales Confidenciales e Información Confidencial; se hace referencia al Contrato de Adquisición Número _____ de fecha __ de ____ de 20__ celebrado entre The Boeing Company (**Boeing**) y el Adquiriente (**Contrato de Adquisición**).

Los términos con inicial mayúscula utilizados en el presente que no estén definidos, tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Adquisición.

Boeing ha acordado permitir al **Adquiriente** poner a disposición del **Contratista** ciertos Materiales, Materiales Confidenciales e Información Confidencial relacionada con la aeronave del **Adquiriente** Boeing Modelo ______, Número de Serie del Fabricante _______, Registro Número _______ (**Aeronave**); lo anterior, en relación con el contrato que el **Adquiriente** mantiene con el **Contratista** para mantener/reparar/modificar la Aeronave (**Contrato**). En consideración al **Contrato**, y como condición para recibir los Materiales Confidenciales y la Información Confidencial, el **Contratista** se compromete a lo siguiente:

1. Para efectos del presente Convenio:

Software de la Aeronave significa el software diseñado para volar y ser utilizado en la operación de una Aeronave, pero excluye el software proporcionado por el Cliente.

Materiales significa cualquiera y todos los elementos creados por Boeing o por un Tercero, proporcionados directa o indirectamente al Contratista por Boeing o por el Adquiriente, y que sirven fundamentalmente para contener, transmitir o reflejar información. Los materiales pueden incluir ya sea formas tangibles (por eiemplo, documentos o formas intangibles (por planos) o ejemplo, software v otros medios electrónicos) de información, pero excluyen el Software de la Aeronave v el software proporcionado por el Adquiriente.

Información Confidencial significa cualquier y toda información confidencial, privilegiada, exclusiva y/o secreto industrial propiedad de Boeing o de un Tercero contenida, transmitida o incorporada en los Materiales.

Materiales Confidenciales significa los Materiales que contienen, transmiten o incorporan la Información Confidencial.

Tercero significa cualquier persona distinta de Boeing, el **Adquiriente** o el **Contratista**.

- Boeing ha autorizado al Adquiriente para otorgar al Contratista una licencia no 2. exclusiva, personal e intransferible y válida en todo el mundo, para utilizar los Materiales Confidenciales y la Información Confidencial, propiedad de Boeing, internamente en relación el cumplimiento del Contrato o de cualquier otra forma que Boeing autorice por escrito. El Contratista mantendrá como confidencialidad todos los Materiales Confidenciales y la Información Confidencial y los protegerá de su divulgación a cualquier persona, entidad u organismo gubernamental, incluyendo cualquier persona o entidad afiliada al Contratista. Copias de todos los Materiales y del Software de la Aeronave se proporcionan al Contratista sujeto a los derechos de autor relacionados con los mismos, y todos dichos derechos de autor son reservados por Boeing o, en algunos casos, por Terceros. El Contratista está autorizado a hacer copias de los Materiales (a excepción de los Materiales protegidos por derechos de autor de un Tercero), sin embargo, el Contratista conserva las leyendas o referencias a las restricciones y confidencialidad de dichos Materiales en todas las copias. Todas las copias de los Materiales Confidenciales pertenecerán a Boeing y serán tratados como Materiales Confidenciales en términos del presente Convenio.
- 3. El Contratista se compromete expresamente a no utilizar los Materiales Confidenciales o la Información Confidencial en relación con la fabricación o venta de cualquier parte o diseño. Salvo que Boeing indique lo contrario por escrito, los Materiales Confidenciales y la Información Confidencial podrán ser utilizados por el Contratista únicamente en relación con el trabajo en la Aeronave que Boeing hubiera especificado para dichos Materiales Confidenciales. El Adquiriente y el Contratista reconocen y aceptan que serán responsables de comprobar y garantizar que todos los Materiales sean apropiados para el uso que se les dé.
- 4. El **Contratista** no intentará obtener acceso a la información ya sea mediante el uso de ingeniería inversa, o bien descompilando o desensamblando cualquier parte de cualquier software o del Software de la Aeronave que hubiera sido proporcionado al **Contratista** en virtud del presente Convenio.
- 5. A petición de Boeing en cualquier momento, **el Contratista** deberá devolver de inmediato a Boeing (o, a opción de Boeing, destruir) todos los Materiales Confidenciales, junto con todas las copias de los mismos y certificará a Boeing que todos esos Materiales Confidenciales y copias han sido devueltas o destruidas.
- 6. Cuando y en la medida que así sea requerido por un organismo regulatorio gubernamental que tenga jurisdicción sobre el **Contratista**, el **Adquiriente** o la **Aeronave**, el **Contratista** estará autorizado a proporcionar los Materiales

A

Confidenciales y a revelar la Información Confidencial al organismo de que se trate para el uso por dicho organismo de conformidad con el uso autorizado por el Contratista para tales Materiales Confidenciales e Información Confidencial en relación con el mantenimiento, reparación o modificación de la Aeronave por el Contratista. El Contratista se compromete a tomar todas aquellas medidas razonables para evitar que dicho organismo distribuya, divulgue o de un uso distinto a los Materiales Confidenciales o a la Información Confidencial que le sea proporcionada o revelada. El Contratista además, se compromete a notificar inmediatamente a Boeing tras conocer de cualquier (i) distribución, divulgación o uso distinto por dicho organismo, (ii) solicitud a dicho organismo para distribuir, divulgar o dar un uso adicional, o (iii) intención por parte de dicho organismo de distribuir, divulgar o hacer un uso adicional de los Materiales Confidenciales o Información Confidencial.

- 7. Boeing es un tercero beneficiario bajo el presente Convenio, y podrá exigir al Contratista el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones del presente Convenio. El Contratista en este acto se somete a la jurisdicción de los tribunales Federales de la ciudad de Mexico D.F. con cualquier reclamación de Boeing realizada en virtud del presente Convenio, y expresamente renuncia a cualquier jurisdicción o competencia que pudiese aplicar debido a su residencia actual o futura o por cualquier otra razón. Asimismo, acuerda no invocar la protección y/o intervención de otra autoridad o gobierno extranjero.
- 8. Ninguna divulgación o transferencia física realizada por Boeing o el **Adquiriente** al **Contratista**, de cualquier Material Confidencial o Información Confidencial regulada por el presente Convenio, se considerará que otorga una licencia, con excepción de lo expresamente establecido en este Convenio o cualquier derecho de propiedad sobre cualquier patente, solicitud de patente, derechos de autor o información confidencial.
- 9. Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán sin perjuicio de las marcas o leyendas, o la ausencia de las mismas, en cualquier Material Confidencial.
- 10. Este Convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con la propiedad y el tratamiento de los Materiales Confidenciales y la Información Confidencial, y ninguna modificación de este Convenio tendrá efectos para Boeing a menos que se documente por escrito y se firme por representantes autorizados del **Contratista**, del **Adquiriente** y de Boeing.
- 11. El incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las disposiciones del presente Convenio no se interpretará como una renuncia a tales disposiciones. Si alguna de las disposiciones del presente Convenio fuera declarada ilegal o de otra forma inválida por un tribunal competente, el resto del Convenio permanecerá en pleno vigor.
- 12. Las obligaciones del **Adquiriente** y el **Contratista** en relación con los Materiales Confidenciales y la Información Confidencial previstas en el presente Convenio, permanecerán en vigor y sobrevivirán a la cancelación o terminación de este Convenio.



ACORDADO Y ACEPTADO EN ESTA

Fecha:	_
Contratista	<nombre adquiriente="" del=""></nombre>
Firma	Firma
Nombre Impreso	Nombre Impreso
Cargo	Cargo



Apéndice VII Formato Contrato de Garantía Post-Entrega

Boeing Commercial Airplanes P. O. Box 3707 Seattle, Washington 98124-2207 EE.UU.

Por Correo 1901 Oakesdale Ave. SW Renton, WA 98055 EE.UU.

Atención

Vice Presidente – Contratos Mail Code 21-34

Se hace	e referencia al Co	ontrato de A	dquisición	Número _	de	fecha d	е
de 20	(Contrato)	celebrado	entre The	Boeing	Company	(Boeing)	У
		_ (Acreditation	ado) de co	nformidad	con el cu	al el Deudo	r
compró de Bo	eing una (1) aer	onave Boei	ng modelo		con el Núm	ero de Seri	е
del Fabricante	(Aeron	ave).					

Los términos con inicial mayúscula utilizados en el presente que no estén definidos, tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato.

El Acreditado confirma para el beneficio de Boeing que es propietario y titular de los derechos que pretende ceder en este documento.

En relación con el financiamiento de la Aeronave, el Acreditado celebrará/celebró un Contrato de Fideicomiso/Hipoteca, con fecha ___ de ____ de 20__, entre el Acreditado y el Fiduciario/Acreedor Hipotecario (Contrato de Fideicomiso/Hipoteca), por virtud del cual se otorga una garantía sobre [los derechos sobre los que se otorga la garantía/todos sus derechos] bajo el Contrato, relacionados con la Aeronave (Derechos Cedidos). El Acreditado está autorizado a ejercer los Derechos Cedidos hasta en tanto el Fiduciario/Acreedor Hipotecario notifique a Boeing que se ha producido y continúa un Evento de Incumplimiento en términos del Contrato de Fideicomiso/Hipoteca como se indica a continuación. En relación con esta cesión para fines de seguridad, según lo autorizado por las disposiciones del Contrato:

1. <u>Fiduciario/Acreedor Hipotecario</u>, como cesionario de, y beneficiario de una garantía sobre, la propiedad, derecho e interés del Acreditado en y para el Contrato de conformidad con los términos de cierto Contrato de Fideicomiso/Hipoteca, reconoce que ha recibido copias de las disposiciones aplicables del Contrato y acepta que en el ejercicio de cualesquier derechos bajo el Contrato o al hacer valer cualquier reclamación con respecto a la Aeronave u otras cosas (incluyendo, sin limitación, los Materiales, capacitación y servicios) entregadas o por entregar, sus derechos y recursos bajo el Contrato de Fideicomiso/Hipoteca estarán sujetos a los términos y condiciones del Contrato, incluyendo pero no limitado a aquellos relacionados con cualquier exclusión o limitación de responsabilidad o garantías, indemnización y aquellos en materia de seguros.

Apéndice VII Formato Contrato de Garantía Post-Entrega

El Acreditado está autorizado para ejercer, con exclusión del [Fiduciario/Acreedor Hipotecario], todos los derechos y facultades de el "Cliente" bajo el Contrato, a menos que y hasta que Boeing reciba aviso por escrito del Fiduciario/Acreedor Hipotecario, dirigido a su Vice Presidente - Contratos, Boeing Commercial Airplanes en el PO Box 3707, Seattle, Washington 98124, Mail Code 21-34 (si es por correo), o (425) 237-1706 (si es por fax) de que se ha producido y continua un evento de incumplimiento bajo el Contrato de Fideicomiso/Hipoteca. Hasta que dicho aviso haya sido dado, Boeing tendrá derecho a tratar única y exclusivamente con el Acreditado. De igual forma, hasta en tanto se reciba el aviso que de por escrito el Fiduciario/Acreedor Hipotecario informando que dicho evento de incumplimiento ha cesado, Boeing tendrá derecho a tratar única y exclusivamente con el Fiduciario/Acreedor Hipotecario. Boeing podrá actuar conforme a y de manera concluyente basado en cualquiera de dichos avisos.

El Acreditado seguirá siendo responsable frente a Boeing por cualesquier cantidades debidas a Boeing con anterioridad a la recepción por Boeing de dicho aviso relacionadas con la Aeronave en términos del Contrato. Solicitamos que Boeing reconozca la recepción de esta carta y confirme la transmisión de los derechos descritos arriba, mediante la firma del acuse de recibo y el envío de una copia de esta carta a cada uno de los suscritos

Atentamente,

	Fiduciano/Acreedor Hipotecano
Por	Por
Cargo	Cargo
Fecha	Fecha

Apéndice VII Formato Contrato de Garantía Post-Entrega

Se reconoce la recepción de la carta anterior y se confirma la transmisión, con efectos a partir de esta fecha, de los derechos relacionados con la Aeronave bajo el Contrato, según los mismos se describen arriba.

THE BO	EING COMPANY	
Por		
Su	Apoderado	
Fecha_		
MSN		